

## **Informe del Comisario**

**A los Señores Socios de la Compañía VIVIEN S.A.**

*De conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de compañías y en calidad de comisario principal de la compañía VIVIEN S.A., he examinado el Balance General y el Estado de Resultados por el presente ejercicio fiscal 2.007.*

*Como parte del examen he verificado el cumplimiento por parte del administrador de las normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorios.*

*Considero que el Libro Talonario y Libro de Acciones y accionistas son enajenados adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

*También como parte de mi examen, he revisado y probado satisfactoriamente el sistema de control interno de la compañía, en la medida que lo considere necesario para establecer la base de contabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de protección y conservación de los activos bajo custodia de la empresa.*

*Las relaciones e índices de los Estados Financieros son confiables. Además, han sido elaborados considerando los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.*

*En los expedientes de las Juntas Generales de accionistas de la compañía se observan de acuerdo con la ley las listas de asistencia a las mismas.*

*En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la compañía VIVIEN S.A. al 31 de Diciembre del 2.007 y los resultados de sus operaciones expuestas en el Estado de Resultados por el ejercicio fiscal 2.007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con las normas contables establecidas por la Superintendencia de compañías.*



Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Reddy Constante", written over a horizontal line.